

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-00727-00

Como la liquidación de costas realizada por secretaría es ajustada a lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

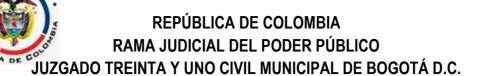
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 091 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL Secretaria



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

270398171b2af194854f1314e68f0630c92ce90650e1e5a7d290e1798157b283

Documento generado en 16/12/2020 06:06:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica